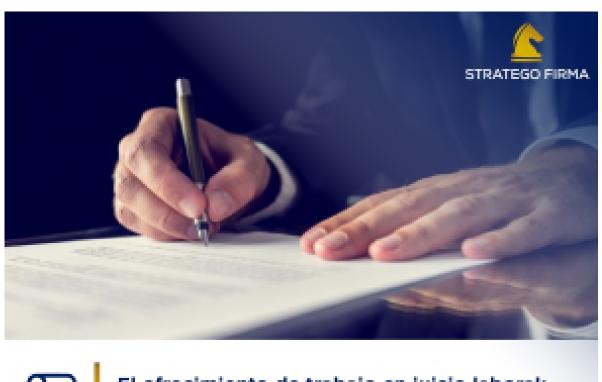
Ofrecimiento de trabajo: ¿fin a su inclusión en estrategias para juicio laboral?





El ofrecimiento de trabajo o reinstalación ha resultado ser una figura jurídica estratégica para buscar acreditar la buena fe de los patrones.

Bajo la forma actual de resolver un conflicto laboral en México no existe un equilibrio entre las partes: recae sobre los patrones la obligación probatoria.

Esta desventaja procesal de la Ley Federal del Trabajo ha llevado a los abogados de los patrones a buscar estrategias para revertir la carga probatoria, una de ellas ha sido el ofrecimiento de trabajo o la conocida reinstalación.

¿Cuál es la finalidad del ofrecimiento de trabajo o reinstalación en un proceso laboral?

Tal es el caso del ofrecimiento de trabajo o reinstalación, una vez que un trabajador se dice despedido dentro de una demanda laboral.

Es una figura jurídica estratégica para acreditar la buena fe de los patrones y lograba revertir la obligación de probar la inexistencia del despido injustificado.

Así correspondería al trabajador acreditar que fue despedido tal como reclama en su demanda, con sus propios elementos de prueba, como en cualquier otra materia, "quien afirma está obligado a probar", circunstancia que no ocurre en lo laboral, pues se obliga al patrón, acreditar hechos negativos, en este caso la inexistencia del despido.

La reversión de la carga probatoria, cuando la Junta de Conciliación y Arbitraje califica como de buena fe el ofrecimiento de trabajo, nace a partir de los criterios emitidos por los altos Tribunales del Poder Judicial Federal.

Su uso trajo consigo un controvertido debate: los abogados que representaban a los trabajadores alegan que solo es un medio estratégico para revertir la obligación de probar su dicho, como lo es el despido, y no se hace con la verdadera intención de continuar con la relación de trabajo; una vez reinstalado, se le volvía a despedir.

La Reforma Laboral del 2019 lo cambia

En 1 mayo del 2019 esto cambió, se legisló sobre dicha práctica dentro del artículo 784, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo, ahora el ofrecimiento y la respectiva reinstalación no revierten la carga probatoria.

Esta modificación trajo un cambio en las estrategias dentro de los procesos laborales, dejando de nueva cuenta al patrón en desventaja procesal.

Aunque tenga la intención de restablecer la relación laboral, se suprimen las ventajas o beneficios por su buena fe.

La reforma laboral del 2019 deja como consecuencia que en los juicios laborales sea menos práctico el uso del ofrecimiento de trabajo.

Sin embargo, los conflictos podrían resolverse de forma más rápida. En una misma relación de trabajo, se evitarían segundas o terceras demandas, generalmente provocadas por las reinstalaciones:

- El trabajador dejaba de asistir y se decía despedido de nueva cuenta.
- Una vez reinstalado se le volvía a despedir.

